

La inscripción de un alumno en el Lycée Français de Castilla y León (LFCyL) es para él como para su familia, **un consentimiento a las disposiciones del presente contrato y compromiso de respetarlo plenamente**. Los alumnos, así como todos los miembros de la comunidad educativa, tienen el deber de conocer y seguir las normas de vida colectiva mencionadas en este reglamento interior.

PREÁMBULO

El LFCyL, centro reconocido por el Ministerio de Educación francés y español, pertenece a la red de los centros de la “Mission laïque française” (MLF) asociación francesa reconocida de utilidad pública, sin ánimo de lucro y con vocación a la enseñanza.

Desde las clases de maternal hasta el ciclo “terminal” del “lycée”, la enseñanza es conforme a los horarios y programas oficiales franceses y tiene en cuenta las obligaciones del Convenio franco-español de 1977 y del Real Decreto de mayo de 1993, que dirige los centros de enseñanza extranjeros en España.

El LFCYL es un lugar de trabajo donde cada alumno debe aprender a ser adulto y ciudadano respetando principios y valores sobre los cuales se apoya la educación:

- laicidad, neutralidad política, ideológica y religiosa,
- tolerancia y respeto del prójimo y de sus convicciones sin distinción de origen,
- contribuir en la igualdad de oportunidades y tratamiento entre chicas y chicos,
- mutuo respeto y confianza,
- reprobación de cualquier forma de violencia (psicológica, verbal, moral o física),
- trabajo, asiduidad y puntualidad,
- respeto de los bienes y del edificio.

Así, con el fin de facilitar el respeto de estas normas y valores, **llevar signos distintivos**, religiosos y políticos, **no está permitido**.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Los alumnos, al igual que todos los miembros de la comunidad educativa, tienen derechos que han sido especificados en la Ley de Orientación para la Educación de 10 de julio de 1989 y completados por una serie de textos reglamentarios.

Derechos unidos a la educación

Artículo 1 Derecho a la educación

El derecho a la educación está garantizado a cada uno con el fin de permitirle desarrollar su personalidad, elevar su nivel de formación, insertarse en la vida social y profesional para ejercer una ciudadanía plena.

Artículo 2 Derecho al trabajo

Todo alumno tiene derecho a trabajar en un ambiente tranquilo, propicio para los aprendizajes escolares.

Artículo 3 Derecho a la información

El alumno está informado de sus resultados escolares, los medios de ayuda y de apoyo, las profesiones, la orientación y también sobre la vida del centro.

Artículo 4 Derecho de acceso al Centro de Documentación e Información (CDI)

Todo alumno tiene el derecho de utilizar el CDI como lugar de trabajo en el cual documentalistas van a iniciarle y guiarle en sus búsquedas documentales. La documentación francesa y española le permitirá construir su proyecto personal de orientación.

Aunque el CDI no sea una sala de estudio se aceptan a los alumnos deseosos de hacer un trabajo individual en función de la disponibilidad de las plazas y respetando las normas de funcionamiento de este espacio.

Derechos unidos al ejercicio de la ciudadanía

Artículo 5 Derecho a ser representado

Los alumnos están representados por delegados, interlocutores privilegiados del equipo educativo. Los delegados tienen derecho a una formación. Los representantes de alumnos participan en las decisiones del consejo de clase así como en las de las diferentes instancias en las cuales radican.

Artículo 6 Derecho de reunión

Su objetivo es el de facilitar la información de los alumnos. El derecho de reunión se ejerce fuera de las horas de clase previstas en el horario lectivo de los participantes. El Director del centro puede autorizar, bajo petición solicitada por los organizadores, la celebración de reuniones y admitir, si se diera el caso, la intervención de personalidades externas. La autorización es aceptada si se reúne la garantía de seguridad de las personas y de los bienes.

La petición de autorización de reunión deber ser presentada con antelación por los delegados o los representantes de las asociaciones. Los organizadores informarán al Director del Centro del motivo de la reunión, de su duración, del número de personas convocadas, y, si personas externas al centro están invitadas, su identificación y función.

Artículo 7 Derecho de publicación

Las publicaciones redactadas por los alumnos pueden ser libremente emitidas en el centro después del consentimiento del Director del Centro. Sin embargo, en el caso de que algunos escritos presentaran un carácter injurioso o difamatorio, como en el caso de intromisión grave en los derechos de los demás, a la orden pública o al funcionamiento normal del centro, el Director del Centro puede suspender o prohibir la difusión de la publicación en el centro. Una publicación debe asegurar a toda persona el derecho de respuesta previsto por la ley.

Artículo 8 Derecho de expresión escrita y publicación

El derecho de expresión tiene como objetivo contribuir a la información de los alumnos. Los alumnos tienen a su disposición paneles de anuncios. Fuera de este lugar ninguna fijación de carteles está autorizada. La fijación de anuncios no puede ser anónima y será sometida al visto bueno del Director del Centro.

Los textos de orden publicitario o comercial (con ánimo de lucro) así como los de interés político o confesional están prohibidos.

Artículo 9 Derecho de asociación

El funcionamiento de asociaciones declaradas dentro del liceo formadas por alumnos y/u otros miembros de la comunidad educativa del centro, es sometido a la autorización del Consejo de Centro, después de haber entregado al Director del centro una copia de los estatutos de la asociación. La sede de dichas asociaciones puede ubicarse en el liceo,

sus objetivos y su actividad deben ser compatibles con los valores y normas de la enseñanza descritas anteriormente.

Derechos unidos a la integridad física y moral

Artículo 10 Derecho a la integridad física y moral

El centro se hace responsable de la integridad física y moral de sus usuarios y vela por la no discriminación, por el respeto de opiniones y por la laicidad.

Las señales religiosas y los comportamientos susceptibles de ejercer presiones sobre otros alumnos, que constituyan elementos de proselitismo o discriminatorios están prohibidos.

Derechos unidos a la salud

Artículo 11 Derecho a la salud

La finalidad de la enfermería es dispensar los primeros cuidados a los alumnos enfermos o accidentados.

Cualquier alumno tiene acceso a la enfermería durante los recreos al igual que, en caso de necesidad, será atendido durante las horas de clase acompañado por un compañero, con la autorización de un adulto responsable.

En caso de urgencia la Dirección del liceo tomará las medidas necesarias y oportunas referentes al traslado y a los cuidados que deban ser administrados al alumno.

La administración del LFCyL deberá estar informada de cualquier enfermedad contagiosa y el alumno podrá incorporarse a su clase después de haber presentado un certificado de no contagio.

Las enfermedades o accidentes ocurridos fuera del horario escolar no pueden ser tratados en la enfermería.

Artículo 12 Derecho de escolarización a niños afectados por trastornos de salud

El Proyecto de Acogida Individualizado (PAI) es un trámite, resultando de la reflexión común entre las diferentes personas implicadas en la vida del alumno enfermo. Su objetivo es facilitar la acogida de este niño aunque no sustituye la responsabilidad de las familias. El papel de cada uno y las intervenciones están especificadas por escrito en un documento (P.A.I.) que organiza, respetando las competencias de cada uno y teniendo en cuenta las necesidades terapéuticas del niño o del adolescente, las modalidades particulares de la vida diaria dentro de la colectividad y fija las condiciones de intervención de los colaboradores (comidas, intervenciones médicas, tratamiento médico o de apoyo, frecuencia, duración, contenidos, métodos y acondicionamientos deseados).

Cualquier patología deber ser comunicada a la administración y los padres se comprometen a presentar personalmente el informe médico confidencial que justifique la patología. Este trámite debe realizarse a principio de cada curso escolar y en caso de evolución de la patología.

DEBERES DE LOS ALUMNOS

El centro es un lugar público dentro del cual se demostrará una actitud de cortesía, de tolerancia, de buen comportamiento, respetuosa hacia los demás y sus convicciones. Se velará por el respeto del entorno y del material puesto a la disposición de todos.

El respeto es la norma principal de la vida en colectividad.

Artículo 13 Obligaciones de regularidad y puntualidad

La regularidad es el centro de las obligaciones impuestas al alumno y consiste en respetar los horarios de enseñanza obligatoria y facultativa. La presencia del alumno es obligatoria en todas las clases previstas en su horario incluso en las clases opcionales en las cuales

el alumno se ha inscrito. Deberá asistir a todas las clases opcionales a las cuales se haya inscrito hasta final de curso.

Si en el caso de necesidades ligadas a actividades del centro (salidas, exámenes...) se tuviera que modificar el horario, las familias estarían avisadas y los alumnos se adaptarían de manera imperativa. Los cambios necesarios al horario, especialmente los que vayan unidos a un evento de carácter excepcional tal como la ausencia de un profesor, serán notificados en el cuaderno de "*correspondance*" por el alumno.

Las actividades exteriores (salidas pedagógicas, conferencias...) organizadas en el ámbito de los programas curriculares durante el tiempo escolar tienen un carácter obligatorio.

Artículo 14 Obligaciones de neutralidad política y laicidad

Como cualquier miembro de la comunidad escolar, los alumnos están sometidos al respeto estricto de las normas fundamentales de neutralidad política y de laicidad.

Artículo 15 Obligaciones de no hacer uso de ninguna violencia

Las violencias verbales, el deterioro de los bienes personales, los robos o tentativas de robo, las violencias físicas, la novatada, el chantaje, las violencias sexuales en el centro y en los alrededores cercanos, son comportamientos que según los casos, son objeto de sanciones disciplinarias e incluso de la justicia.

Artículo 16 Obligaciones de traer el material necesario y realizar el trabajo solicitado

Siendo el LFCyL un lugar de trabajo y de estudio, la primera obligación que tienen los alumnos es la de trabajar y entregarse por completo a sus estudios.

Los alumnos deben realizar los trabajos solicitados por los docentes y someterse a las modalidades de exámenes de conocimientos. El rechazo de trabajar en casa y/o en clase, así como, no poder presentar por parte del alumno su cuaderno de "*correspondance*" será sancionado.

Artículo 17 Obligaciones de respeto de uno mismo y de los demás

Los alumnos tienen hacia ellos mismos y hacia los demás una obligación de respeto que debe reflejarse en su vestimenta y en su comportamiento. Los alumnos prestarán un cuidado particular en su indumentaria, que siempre estará limpia, decente y cuidada de tal forma que responda a las exigencias de la vida diaria.

El alumno debe respetar a sus compañeros y a todo el personal del centro.

Artículo 18 Obligaciones de respeto del centro y de su entorno

Vivir en un centro limpio y agradable es el deseo de todos, lo cual implica que cada uno respete el edificio y el material confiado a la vida colectiva (el bien de todos es el bien de cada uno). Cualquier deterioro será sancionado, los gastos de reparación o de sustitución irán a cargo de la familia del alumno implicado.

Se solicita un respeto particular en cuanto a la limpieza del edificio.

Los alumnos no están autorizados a llevar gorra, gorro o cualquier sombrero en Las aulas u otros locales.

Artículo 19 Teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos están terminantemente prohibidos en el recinto del centro. Estos aparatos deberán ser apagados y guardados. En caso de faltar a estas medidas, el aparato será confiscado, apagado y entregado a los padres quienes tendrán que recuperarlo en el servicio de Vida Escolar a partir de las 16h50 el día de la confiscación. En ningún caso el centro podrá ser considerado responsable del deterioro, de la pérdida o del robo de este tipo de aparato. La realización de fotos, así como, el uso de cualquier imagen tomada es estrictamente ilegal. Se aplicará una sanción grave y podría tener consecuencias judiciales.

Artículo 20 Obligaciones de respeto de la salud

Está prohibido fumar e introducir alcohol o cualquier sustancia ilícita dentro del centro o en su alrededor. Estar en posesión de alguno de estos productos o de un objeto peligroso o extraño al uso escolar está prohibido y será firmemente sancionado.

ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO

Artículo 21 Horarios de clase

El timbre indica el final de una clase y el comienzo de la clase siguiente.

MAÑANA	COLLÈGE (6°, 5°, 4° & 3°)	LYCÉE (2°, 1° & T ^{ale})	MATERNELLE (TPS, PS, MS & GS)	ÉLÉMENTAIRE (CP-CE ₁ -CE ₂ -CM ₁ -CM ₂)
M1	09h00	09h00	09h15	09h15
M2	09h55	09h55		
recreo	10h50	10h50	10h50	10h50
M3	11h10	11h10	11h20	11h20
M4	12h05	12h05		
mediodía	13h00	13h00	12h45	12h45
TARDE	exc. miércoles		exc. miércoles	exc. miércoles
S1	14h00	14h00	14h45	14h45
S2	14h55	14h55		
S3	15h50	15h50		
fin de las clases	16h45	16h45	16h45	16h45

En "*maternelle, élémentaire, collège*", las clases del miércoles serán de 09h00 a 13h00.

Artículo 22 Movimientos, régimen de entradas y salidas del centro

➤ Entrada en el centro

Los alumnos están acogidos 10 minutos antes del comienzo de la clase. Se dirigen hacia el patio y cuando suena el timbre se colocan en fila en el lugar correspondiente a su clase y esperan en silencio al docente.

En aplicación de nuevas normas de seguridad, los padres de alumnos están autorizados a entrar en el edificio únicamente previa cita o por invitación (reuniones, fiestas del centro...).

Se prohíbe a los padres dejar a sus hijos sin vigilancia en el centro durante su presencia.

➤ Movimientos

Los desplazamientos por los pasillos se hacen con calma y sin precipitación. Están prohibidos en horas de clase salvo para ir al servicio o a la enfermería previa autorización. Todos los alumnos deben salir de las aulas de clases y de los pasillos durante los recreos o durante la pausa del mediodía y estar en sus patios respectivos.

En caso de ausencia no sustituida de un profesor, los alumnos de secundaria están autorizados a llegar más tarde al centro en primera hora del día. Los alumnos externos pueden salir del centro después de la última hora de clase de cada media jornada.

➤ Salida del centro

Recreos y tiempo de mediodía

Ninguna salida está autorizada para los alumnos de "*collège*" que comen en el comedor.

Los alumnos de "*lycée*" que comen en el comedor, y tengan una autorización de los padres para salir del centro, podrán entrar y salir del colegio únicamente después de haber comido. Ninguna salida está permitida por la mañana. Los alumnos siempre deben estar en situación de poder justificar su pertenencia al centro. Para ello presentarán su tarjeta escolar en recepción, principalmente para las salidas y entradas.

Salida definitiva del centro

Se autorizará la salida del centro en el caso de que una persona legalmente responsable del alumno venga a buscarle al colegio y firme una descarga de responsabilidad. Para los alumnos de "*collège*" y "*lycée*", una autorización de salida en el tiempo escolar podrá ser

acordada de forma **excepcional** por el Director del centro (o su representante) bajo solicitud escrita de los padres (correo electrónico o nota en el cuaderno de “*correspondance*” en caso de que estos últimos no puedan desplazarse.

Cualquier infracción de las normas de control de las salidas y entradas del centro será sancionada.

Artículo 23 Seguridad

Las normas de seguridad, y particularmente las que van unidas a la evacuación del edificio en caso de incendio, están publicadas por medio de carteles y comentados por el tutor al comenzar el curso escolar. Los alumnos deben leerlos y respetarlos íntegramente.

Artículo 24 Robos

La administración del LFCyL advierte del riesgo de robos y pérdidas que puedan ocurrir dentro del centro. Se desaconseja traer importantes cantidades de dinero u objetos de valor. El centro no se hace responsable en caso de no respetar estas recomendaciones.

ORGANIZACIÓN PEDAGOGICA

Artículo 25 Educación Física y Deportiva

La Educación Física y Deportiva (“*EPS*”) es una asignatura de pleno derecho. Participa en la adquisición de aprendizajes fundamentales y contribuye a la formación global de la persona.

➤ **El vestuario**

Es un lugar donde el alumno/a se cambia de prenda antes y después de la clase de deporte y donde deja las mochilas y material escolar. Únicamente se debe llevar el cuaderno de “*correspondance*” donde se realiza la actividad. Los vestuarios están cerrados durante la clase.

➤ **Ropa de deporte**

Es necesaria una indumentaria adaptada para practicar actividades deportivas. Durante la clase de deporte el alumno debe llevar el chándal del centro o en su caso y de forma excepcional, un pantalón de chándal azul marino con una camiseta blanca. No se aceptará ninguna otra ropa. Se deberá traer un calzado específico para la práctica de la actividad deportiva.

Además, una ropa de cambio es esencial cuando las actividades se desarrollan bajo las inclemencias del tiempo.

➤ **Regularidad**

La educación física y la práctica del deporte se imponen por doble motivo, por la evaluación escolar y por el desarrollo físico y mental. La regularidad es un elemento esencial unido a la práctica del deporte.

➤ **Incapacidad**

La incapacidad temporal para un alumno es no poder practicar deporte. Puede ser total o parcial.

Si un médico observa contraindicaciones para la práctica del deporte redactará un certificado justificando la incapacidad. Dicho certificado debe indicar el carácter *total* o *parcial* (tipos de movimientos, esfuerzo, capacidad de esfuerzo, situaciones de ejercicios y entorno, etc...) de la inaptitud así como el *periodo* de validez. No puede tener efecto más que por el año escolar en curso. Cualquier alta anticipada debe ser confirmada por el médico.

La incapacidad no exime la presencia del alumno durante la asignatura de Educación Física indicada en el horario de clase. **La presencia en clase de Educación Física de los alumnos incapacitados es por lo tanto obligatoria**, sin por ello practicar una actividad física pero para adquirir conocimientos, capacidades y actitudes que serán evaluados con lo cual darán lugar a una nota en el boletín trimestral.

Artículo 26 Acceso a los recursos informáticos

El alumno dispone de los recursos informáticos del centro. Este acceso a las Tecnologías Usuales de la Información y de la Comunicación (TUIC) está subordinado al respeto de los términos de las Normas de uso de la Informática e Internet del LFCyL. Este texto prevé que los usuarios de los recursos informáticos se comprometan al respeto de las obligaciones legales, sobre todo las que conciernen a:

- la prevención de fraude informático,
- la protección de los ordenadores,
- la confidencialidad de las informaciones de carácter privado.

Artículo 27 Comunicación y relación con las familias

A lo largo del curso se organizan encuentros entre padres y profesores. Además de estas reuniones, podrán tener lugar encuentros individuales a petición de las familias o del equipo pedagógico.

Para estar informados del trabajo, de los resultados y del comportamiento de sus hijos dentro del centro los padres disponen:

- del cuaderno de "*liaison*" para los niveles de maternal y primaria
- del cuaderno de "*correspondance*" para los niveles de secundaria (*collège* y *lycée*)
- del cuaderno de texto o agenda personal del alumno,
- del cuaderno de texto de la clase,
- de los boletines trimestrales con las anotaciones del consejo de clase,
- de la herramienta informática "T.R.I.A.D.E." (ver ficha en anexo).

➤ **Las familias deben consultar regularmente estas herramientas de comunicación.**

Cuando un documento administrativo debe ser transmitido a las familias por mediación del profesor, éste procede a la verificación de las firmas. De la misma manera, las familias deben hacer uso del cuaderno "*de liaison*" o del cuaderno de "*correspondance*" para transmitir las informaciones o las peticiones de citas.

Artículo 28 Comunicación de los resultados de los alumnos

Se anotan de forma regular los resultados de los alumnos en el cuaderno de "*correspondance*" (apartado "*relevé des notes mensuelles*") donde los profesores y los padres pueden anotar sus observaciones. Cada mes los padres deben firmar este "*relevé de notes*". Los resultados de las clases de "*collège*" (desde 6º de primaria hasta 3º de ESO) y de "*lycée*" (desde 4º de ESO hasta 2º de bachillerato) son evaluados por el Consejo de Clase y figuran en un boletín trimestral enviado a las familias.

En Educación Infantil y Primaria, se transmite regularmente un cuaderno de evaluación a las familias (semestral en maternal, trimestral en primaria).

Artículo 29 Acceso a la clase superior

El acceso a la clase superior está propuesto por:

- el Consejo de Ciclo en las clases de educación infantil y de educación primaria
- el Consejo de Clase en las clases de secundaria y bachillerato

En caso de no conformidad con el Consejo, la familia puede presentar recurso ante una "*Commission d'Appel*" presidida por el Agregado Cultural de la Embajada de Francia en España (únicamente para las clases de final de ciclo o de orientación).

El Consejo de Clase se compone de:

- el Director del centro (o su representante), que lo preside
- los profesores del equipo pedagógico de la clase
- el Consejero Principal de Educación (CPE)
- el delegado de los padres de alumnos de la clase
- los delegados de alumnos (o un delegado en caso de un efectivo de clase reducido)
- llegado el caso: la asistente social, el médico escolar, la enfermera escolar, invitados

Los delegados de padres y de alumnos que participan en el Consejo de Clase hacen para las familias un balance de lo que se ha dicho y acordado. Ningún documento de carácter confidencial se dará público al finalizar el consejo de clase.

ORGANIZACIÓN DE LA VIDA ESCOLAR

Artículo 30 Ausencias, retrasos

➤ Ausencias

Las ausencias deben ser excepcionales y justificadas lo cual excluye la noción de conveniencia personal.

Para cualquier ausencia prevista la familia debe informar por escrito y con antelación a la administración del LFCyL.

En caso de una ausencia imprevista (por ejemplo enfermedad) la familia avisará a la administración lo antes posible.

➤ Justificación de una ausencia

Cuando regrese de una ausencia, antes de ir a clase, el alumno entregará en recepción un justificante de ausencia escrito y firmado por sus responsables legales a través del cuaderno de "*liaison*" (maternal y primaria) o de su cuaderno de "*correspondance*" (secundaria).

Este documento, siempre en posesión de cada alumno, deberá ser presentado a cada profesor al regresar a clase.

El alumno que no respete esta norma se arriesga a que no le acepten en clase.

Las ausencias sin justificar así como las ausencias voluntarias y/o sucesivas serán objeto de sanciones educativas.

➤ Ausencia en los controles de conocimientos

Cualquier ausencia a un control escrito u oral previsto con antelación debe ser objeto de una justificación particular entregada directamente al profesor interesado. El profesor juzgará la posibilidad de realizar un examen de sustitución. Si la ausencia no está justificada, conllevará una ausencia de nota.

➤ Retrasos

Los retrasos son perjudiciales para la escolaridad del alumno y afectan a las clases. El alumno que llegue tarde debe presentar su cuaderno de "*correspondance*" en recepción antes de entrar a clase, para anotar su hora de llegada. Sin esta anotación, que debe ser presentada al profesor, no será autorizado a asistir a la clase. El profesor decidirá si el alumno entra o no en clase. Están exentos de esta norma los usuarios del transporte escolar.

Se contabilizan los retrasos y su acumulación es sancionada con:

- 1 observación escrita en el cuaderno de "*correspondance*", en un primer momento
- 1 hora de trabajo suplementario con un trabajo escrito u otra actividad educativa en caso de reincidencia.

➤ Pérdida del cuaderno de "*correspondance*" y del carné escolar

En caso de pérdida de estos documentos, se informará a la familia del alumno por teléfono la cual tendrá que hacer una solicitud escrita dirigida a la Secretaría de Dirección para adquirir otro. La pérdida reiterada del cuaderno de "*correspondance*" o del carné escolar del centro conllevará sanciones.

Artículo 31 Ciudadanía

El aprendizaje de la cortesía y la adopción de comportamientos cívicos y responsables constituyen objetivos principales para el sistema educativo. Se inscriben en una dinámica educativa a lo largo de la escolaridad en el LFCyL. Esta ciudadanía contribuye en dar puntos de referencia a los alumnos con el propósito de unir estudios, vida escolar y vida social. Va destinada a valorar las aptitudes positivas hacia el centro y hacia los demás.

Artículo 32 Estudio "libre"

El estudio "*libre*" es un tiempo libre de trabajo autónomo de los alumnos de 4º de ESO, 1º y 2º de bachillerato. Únicamente se realiza en el aula de clase. El acceso al "*foyer*" y al patio está prohibido durante ese tiempo escolar.

Es aconsejable que los alumnos que deseen salir del centro lo hagan al comienzo de la hora y regresen al centro cinco minutos antes de que suene el timbre.

Entre las 13h00 y las 14h00 y en función de la disponibilidad, la sala de reuniones está puesta a disposición de los alumnos de estos niveles para estudiar.

Artículo 33 El “foyer”

Un “foyer” está puesto a disposición de los alumnos de 4º de ESO, 1º y 2º de bachillerato. El uso de ese lugar se hará bajo su responsabilidad y se espera una actitud correcta. Cualquier alumno de otra clase que se encuentre en este espacio será inmediatamente castigado.

Los estudiantes deben respetar el lugar así como el material que se encuentra en él. Un planing de ocupación así como las normas de convivencia está puesto en la puerta de entrada.

Al entrar, los alumnos deben asegurarse de que la estancia está limpia y ordenada. Si no fuera el caso, debe ser comunicado rápidamente a un adulto. Pueden utilizar las papeleras y el material de limpieza disponible en la estancia en caso de necesidad. Del mismo modo, los estudiantes no deben molestar las aulas que están situadas a proximidad.

El « foyer » es un lugar de « relax » y de trabajo y además permite ejercer responsabilidades ciudadanas en un ambiente de convivencia.

Artículo 34 Castigos y sanciones

Estas medidas, de carácter individual, se aplicarán en caso de falta a los derechos y deberes anunciados en el presente reglamento.

➤ **Castigos escolares**

Establecidos por iniciativa del personal del centro, atañen a hechos menores y adoptan las formas siguientes:

- observación escrita en el cuaderno de “*correspondance*”
- trabajo suplementario
- presentación de disculpas orales o escritas por parte del alumno
- realizar un trabajo suplementario en el centro después de las clases
- efectuar un trabajo de interés general
- exclusión puntual de una clase (esta medida debe ser excepcional)

➤ **Sanciones disciplinarias**

Tomadas por iniciativa del Director del Centro, conciernen a faltas graves en las obligaciones escolares. En cualquier caso están notificadas por escrito a los responsables legales del alumno.

Esas sanciones están jerarquizadas de la siguiente manera:

- aviso
- aviso solemne
- medida de responsabilidad
- exclusión temporal de la clase (el alumno está acogido en el centro)
- exclusión temporal del centro o de uno de sus servicios anexos (de 1 a 8 días)
- exclusión definitiva del centro o de uno de sus servicios anexos después de comparecer ante el Consejo de Disciplina.

No se pronuncia ninguna sanción sin haber escuchado al alumno. Llegado el caso el alumno puede ser acompañado.

Las sanciones pueden ser aplazadas total o parcialmente.

El aviso, el aviso solemne y la medida de responsabilidad son retiradas del expediente administrativo al finalizar el curso escolar. Las demás sanciones, salvo la exclusión definitiva, son retiradas del expediente administrativo del alumno al cabo de un año.

Sin embargo, un alumno puede solicitar el retirar las sanciones inscritas en su expediente administrativo al cambiar de centro.

Las sanciones son retiradas del expediente administrativo del alumno al finalizar su escolaridad en el segundo grado.

SERVICIOS EXTERNOS

Artículo 35 Transporte escolar

Existe un reglamento interior propio al uso de los transportes escolares entregado y firmado por los padres de alumnos al comenzar el curso escolar.

Los alumnos inscritos en el transporte escolar deben, para entrar y salir, utilizar el acceso reservado para ellos (cerca del aparcamiento de autobuses).

Los demás alumnos utilizarán la puerta de entrada principal.

Cualquier modificación en el uso del transporte escolar deberá ser solicitada por escrito a la Secretaría de Dirección del centro, que comunicará la posibilidad o no de realización.

Artículo 36 Comedor escolar

El servicio de comedor es un servicio abierto a los alumnos del LFCyL.

La ½ pensión no es un derecho, sino una facilidad concedida a las familias. Se invita a los alumnos a respetar el material, el edificio, la comida, a respetar a los demás alumnos y a portarse educadamente con el personal.

Los alumnos no están autorizados a introducir el material de las actividades extraescolares (raquetas de tenis, balones de fútbol...) o cualquier otro objeto en el recinto del comedor escolar y lo dejarán en el patio.

Los alumnos que comen en el comedor no están autorizados a sacar la comida fuera del comedor.

Un alumno externo puede de forma excepcional comer en el comedor escolar comprando un ticket en el departamento de contabilidad.

El comedor escolar es el único lugar del centro donde los alumnos están autorizados a comer durante el mediodía.

Artículo 37 Actividades extraescolares

Se proponen actividades culturales y deportivas. Estas actividades tienen un carácter voluntario para los alumnos fuera de las horas de clase. Las actividades extraescolares se desarrollan bajo la responsabilidad de un monitor y deben dar lugar a una circulación controlada en el centro.

Los alumnos inscritos en estas actividades deben respetar las normas específicas indicadas por el monitor cumpliendo con el respeto de los derechos y obligaciones de los alumnos mencionados anteriormente.

VALIDEZ

Artículo 38 Elaboración y revisión del reglamento interno

Este contrato de centro, documento vivo, se aprueba por la práctica y supone una evolución con ajustes y revisiones periódicas. El conjunto de la comunidad educativa estará asociada a este trámite a través de los organismos participativos del liceo: Consejo Pedagógico, Comisión Permanente y Consejo de Centro.

Su puesta al día y su revisión serán anuales antes del 30 de junio de cada año.

Documento puesto al día y votado en el Consejo de Centro del 28 de marzo de 2017.

La matrícula de un alumno en el LFCyL implica la plena aceptación de este reglamento

en a de 201....

Firma del profesor tutor

Firma de los padres

Firma del alumno